



RESOLUCIÓN No 1312

( 24 JUL 2017 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 030 del 22 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016

Que el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 019 de diciembre 19 de 2005, Numeral 3, literal f, señala: "Cuando la Corporación celebre contratos con las Entidades Territoriales de su jurisdicción y Entidades Nacionales e Internacionales por la vía de Convenios Interadministrativos, Interinstitucionales o de Cooperación, y tenga la responsabilidad de administrar los aportes de dichas entidades, realizará la adición a través de Resolución expedida por el Director.

Que la Corporación suscribió el Convenio Interadministrativo No. 326 del 30 de junio 2017 con el Ministerio de Minas y Energía. Cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales a las unidades de producción minera: conforme a la normatividad vigente, la Política Minera Nacional y en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Por valor de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS \$416,100,000. Los cuales serán aportados de la siguiente manera: El Ministerio de Minas y Energía aportara la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$387,550,000. Y Corpoguajira aportara, VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 28,550,000 representados en bienes y servicios.

Que se requiere adicionar como aporte de Minminas la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$387,550,000 al presupuesto de Gastos de Inversión de Corpoguajira al Programa GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA proyecto Gestión Ambiental Sectorial actividad Asesoría para la formación en buenas prácticas ambientales para el ejercicio de la pequeña, mediana y minería de subsistencia.

Que por lo anteriormente expuesto el Director General.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adíquese el presupuesto de ingresos de la presente vigencia los recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 326 del 30 de junio 2017 con el Ministerio de Minas y Energía. En la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$387,550,000. Tal como se detalla a continuación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 01	RENTAS PROPIAS + APORTE NACIÓN	387,550,000
1800 - 0103	INGRESOS RECURSO PROPIOS	387,550,000

RESOLUCIÓN NO 1312

( 24 JUL 2017 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 010301	INGRESOS CORRIENTES	387,550,000
1800 - 01030102	NO TRIBUTARIOS	387,550,000
1800 - 0103010206	APORTES OTRAS ENTIDADES	387,550,000
1800 - 010301020601	TRANSFERENCIAS	387,550,000
1800 - 01030102060104	CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES	387,550,000
1800 - 0103010206010453 - 04	Convenio Interadministrativo No. 326 del 30-06-2017 MINMINAS - CORPOGUAJIRA	387,550,000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia, los recursos adicionados en el artículo anterior, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3 -	INVERSIÓN	387,550,000
1800 - 3 - 0 40	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	387,550,000
1800 - 3 - 0 40 5200	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	387,550,000
1800 - 3 - 0 40 5200 905	Gestión Ambiental Sectorial	387,550,000
1800 - 3 - 0 40 5200 905 2 - 04	Gestión Ambiental Sectorial	387,550,000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 JUL 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyecto: E. Acuña  
Aprobó: C. Robles